



| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | 08758-41-89-001-2019-00436-00. |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | COOMULTIHERAS. |
| DEMANDADO: | LUZ AVILA BERDUGO Y CARMEN LOZANO DE ARRIETA |

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial anejado por las partes demandante y demandada. Sírvase proveer.
Soledad, febrero 1° de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, FEBRERO PRIMERO (1°) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente en su totalidad, se observa memorial datado 24/11/2020, mediante el cual allegan acuerdo de transacción. No obstante, se observa que en el mencionado escrito no se aclaran los términos de la transacción, dado que señalan que el valor de la transacción es **\$33.151.577**, pero los valores que asumirán las demandadas no corresponden a dicho monto, dado que por un lado la señora **LUZ AVILA BERDUGO**, asumirá la suma de \$ 19.960.701, mientras que la señora **CARMEN LOZANO DE ARRIETA**, lo hará por \$ 10.719.229, en tanto, al sumar estos valores el resultado es, **\$ 30.679.930**, siendo una suma inferior a la transada, mientras que solicitan se haga entrega de los depósitos en cuantía de **\$33.151.577**.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Abstenerse de aceptar la transacción presentada por las partes, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 11 del 02/02/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria